



PARTIDO CONVERGENCIA

Asunto: Se presenta iniciativa de acuerdo.
Santiago de Querétaro, Qro., 23 de Septiembre de 2011.

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO P R E S E N T E

Diputado José Luís Aguilera Rico, Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido Convergencia en la LVI Legislatura del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; formulo **“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE PRONUNCIE POR EL NO A LA CONTRA REFORMA LABORAL”** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos dice que toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil, al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la Ley.
2. Ahora bien la propuesta laboral de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, y Acción Nacional, violan el artículo 123 de nuestra Carta Magna, pues se busca anular la obligación constitucional del Estado de proteger los derechos y logros laborales de la clase obrera, toda vez que dichos proyectos de reforma coinciden plenamente en el cambio, adición o supresión de 400 artículos de los 1010 que actualmente componen la Ley Federal del Trabajo, con un solo propósito en común es decir anular la estabilidad en el empleo, a través de nuevas modalidades flexibles de contratación (a prueba, por temporada y capacitación inicial).
3. Dicha reforma laboral afecta los derechos individuales sumada a la ventaja empresarial que mantiene un modelo sindical mismo que impide la participación de los trabajadores en la definición de las reglas laborales y

legítima la intervención gubernamental en la vida interna de los sindicatos y la anulación en los hechos derecho de huelga y la contratación colectiva.

4. Se busca anular la estabilidad en el empleo y permite el libre despido sin costo para el patrón, pues ya no estará obligado a entregar personalmente al trabajador el aviso de rescisión ya que lo podrá hacer por correo certificado o por medio de la Junta de Conciliación y Arbitraje, quién podrá comunicarlo por cualquier medio que estime conveniente.
5. Dicha reforma laboral busca legitimar los “OUTSOURCING”, es decir el contratismo de terceristas que hoy es ilegal, permitiendo que los patrones no asuman sus obligaciones laborales, suprimiéndose la responsabilidad solidaria que contempla el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, dicha forma de contratación permite que en una misma empresa haya trabajadores con mismas funciones con diferentes salarios y prestaciones.
6. En relación al salario, se dicha reforma permite la fijación de manera unilateral por parte del patrón sin intervención del sindicato, se legaliza la polivalencia (el multiusos) con el salario, desaparece el salario mínimo y se crea el “salario infinitesimal”, al modificarse el artículo 83 de la Ley Federal del Trabajo, para que el salario se pueda pagar de manera proporcional por el tiempo laborado con la base del salario mínimo.
7. En materia de Seguridad Social, la “Tabla de Enfermedades de Trabajo” y la “Tabla de Valuación de Incapacidades Permanentes”, contempladas en los artículos 513 y 514 de la Ley Federal del Trabajo dejan de estar incorporadas a ella para convertirlas en una simple clasificación meramente administrativa, dejando de ser derechos laborales básicos.
8. En materia colectiva, se cancela la existencia de los sindicatos gremiales.
9. En materia de administración de justicia, dicha reforma prevé la iniciativa de alargar los juicios laborales al dividir la primera audiencia en dos apartados, uno de Conciliación y Mediación y de Demanda y Excepciones, y en otro de Ofrecimiento de las Pruebas que se celebrará en otra fecha, cuando hoy en día se pueden celebrar en una única fecha, busca reducir el pago de los salarios caídos a un año independientemente del tiempo que dure el juicio esto en perjuicio de la clase trabajadora y sin costo para el patrón, entre otros.

- 10.** No perdemos de vista que la crisis económico-financiera global, cuyo origen más cercano es la crisis financiera y la recesión de 2007 y 2008, agudiza los efectos negativos sobre los trabajadores y la población en general. La mayor parte de los gobiernos ha reaccionado ante dicha crisis con las mismas políticas de corte neoliberal que implican recortes al conjunto de los programas sociales, la introducción de esquemas de flexibilidad laboral a ultranza, la contracción del gasto público y la nula regulación de los mercados, lo que ha dado lugar a manifestaciones de inconformidad en regiones como Medio Oriente y en diversos países como Grecia, España, Francia, Portugal, Gran Bretaña y Chile, además de generar las condiciones de una nueva recesión que se podría conjugar con la carestía mundial de alimentos.
- 11.** En México, además de los efectos de la crisis global, se padecen los resultados de una crisis nacional no superada, que se reflejan en las cifras recientemente reveladas sobre el incremento de la pobreza (cerca de 57 millones de mexicanos padecen algún tipo de pobreza alimentaria), además de los estragos de una política desastrosa de combate al crimen organizado y las repercusiones de una ofensiva constante en contra de las organizaciones sociales independientes que luchan por sus derechos, aunque sin duda dicha ofensiva involucra y afecta a muchos otros sectores.
- 12.** El Gobierno Federal busca desaparecer Luz y Fuerza del Centro, y con esto intimidar y descabezar a uno de los sindicatos más combativos ante sus políticas neoliberales y ratifica, además, su decisión de proteger a toda costa a sus aliados empresariales. Mientras tanto las huelgas mineras permanecen sin solución y se sigue regateando el reconocimiento legal a la dirigencia del Sindicato Minero.
- 13.** La ofensiva gubernamental en contra de las organizaciones sociales y ciudadanas, pretende generar las condiciones para imponer –con la menor resistencia posible– una serie de reformas autoritarias que afirmarían la permanencia y profundización de la estrategia económica y social hasta hoy vigente; entre ellas la Contra-Reforma Laboral promovida por el PRI-PAN.
- 14.** La Contra-Reforma Laboral atenta contra la libertad y la democracia sindicales e introduce obstáculos adicionales a la organización de nuevos sindicatos y al estallamiento de huelgas, además de propiciar la



generalización de empleos mal pagados, inestables y carentes de derecho, lo que afecta principalmente a las mujeres y los jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, propongo a consideración de esta Soberanía la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE PRONUNCIE POR EL NO A LA CONTRA REFORMA LABORAL”.”

Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a apoyar la no reforma laboral propuesta por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, y Acción Nacional.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de aprobación en el Pleno de la Legislatura.

Artículo Segundo. Una vez aprobado por el Pleno de la Legislatura, envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Tercero. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que determine lo conducente.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

DIPUTADO LIC. JOSÉ LUIS AGUILERA RICO
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO
CONVERGENCIA